



Bogotá, 28/12/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500828101



20155500828101

Señor

Representante Legal y/o Apoderado(a)

TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.

**AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
SIBATE - CUNDINAMARCA**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27493 27494** de **14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

ALCIDES ESPINOSA OSPINO
Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Yoana Sanchez

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. - 27493 del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con N.I.T 800215737-5

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección, y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001, la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.I.T. **800215737-5**

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación (...)"

I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353980** de fecha **9 de enero de 2014** impuesto al vehículo de placa **SOQ972** vinculado a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S** identificada con el NIT. **800215737-5** por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **590**.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal d:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)"*

Decreto 171 de 2001

"Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **590**, en concordancia con el código **495**:

"Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas.

En concordancia con el código: **495**

"Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho."

Decreto 3366 del 21 de Noviembre de 2003, artículo 47:

"(...) Artículo 47. Inmovilización. Consiste en suspender temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público.

La inmovilización se impondrá como medida preventiva sin perjuicio de las sanciones que por la comisión de la falta se imponga a la empresa de transporte o al propietario del equipo. (...)"

IV. PRUEBAS

Informe de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
353980	9 de enero de 2014	SOQ972

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° **353980** de fecha **9 de enero de 2014** hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S** identificada con NIT. **800215737-5**.

V. FORMULACIÓN DE CARGOS

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción 590 esto es; **"(...) Cuando se compruebe que el equipo está prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo; o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. (...)"** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución que prevé **"(...) Permitir la prestación del servicio en rutas y horarios sin planilla de despacho. (...)"**, acorde con lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.-*Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

d) *Modificado por el art. 96, Ley 1450 de 2011. En los casos de incremento o disminución de las tarifas o de prestación de servicios no autorizados, (...)*"

Parágrafo.-*Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. *Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;*

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, identificada con NIT. **800215737-5**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **590** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con el código **495** de la misma Resolución, en atención a lo normado en el literal d) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S, identificada con NIT. **800215737-5**, con domicilio en la ciudad de **SIBATE- CUNDINAMARCA**, en la **AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI**, teléfono **2686541**, correo electrónico **SOCOTRANS@HOTMAIL.COM** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

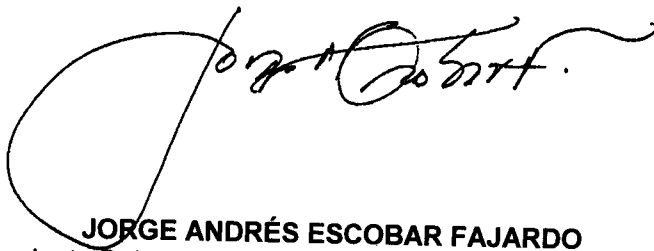
ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

- 2 7 4 9 3 14 DIC 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ANDRÉS ESCOBAR FAJARDO
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Analista de Información SIS

Revisó: Abogado IUIT

Aprobó: Ihovana Glenia Leon Vargas Coordinadora de Investigaciones a IUIT

C:\Users\johnherrera\Documents\quipux\Apertura

RESOLUCIÓN No. - 27493 Del 14 DIC 2015

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa servicio público de transporte terrestre automotor de Pasajeros por Carretera **TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S - SOCOTRANS S.A.S**, con N.IT. **800215737-5**

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S
Sigla	SOCOTRANS S.A.S
Cámara de Comercio	BOGOTA
Número de Matrícula	0000577712
Identificación	NIT 800215737 - 5
Último Año Renovado	2015
Fecha de Matrícula	19931230
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	4718583000,00
Utilidad/Perdida Neta	0,00
Ingresos Operacionales	793968049,00
Empleados	0,00
Afiliado	No



Actividades Económicas

4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	SOACHA / CUNDINAMARCA
Dirección Comercial	CRA 4 BIS # 58 - 95 BARRIO LA DESPENSA SOACHA
Teléfono Comercial	7813051
Municipio Fiscal	SIBATE / CUNDINAMARCA
Dirección Fiscal	AUTOPISTA SUR KM 14 CHUZACA FRENTE A CAMPOS DE CRISTO VIA SILVANI
Teléfono Fiscal	2686541
Correo Electronico	SOCOTRANS@HOTMAIL.COM

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 353980

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																																							
14	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50
DÍA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50							
09	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50																



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
cra 4 autopistasuv # 11-71 soacha

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	T	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

soacha

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
2280433770

LICENCIA DE CONDUCCION
11001-7775053-0

EXPEDIDA *29-04-2011* VENCE *29-04-2014*

NOMBRES Y APELLIDOS *Manuel Eudoro Rendon*

DIRECCION *zona - bogota 30306837* TELEFONO

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

CONDOMINIO TURISTICO Y FLUVIAL 6 y 6 CHIS

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

transportadora y constructora la Estacion 11A

12. LICENCIA DE TRANSITO

10001508517

13. TARJETA DE OPERACION

0764892 U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS *Stefano Gomez Angulo* ENTIDAD *SENA - SEN*

PLACA No. *007476*

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCLUIRRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONGRESO CONCORDADO)

15. INMOVILIZACION

PATIOS *transportado en bodega placa 1172*

el parte sito el calle social

16. OBSERVACIONES

El conductor (fue resueto) en el vehículo y no lleva el despacho de la empresa bueno, familia de despacho con ayuda de la oficina condacion con C2

ESTE INFORME SE TIENE COMO PRUEBA PARA EL FIN DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE

superintendencia de rutas y transportes

FIRMA DEL AGENTE FIRMA DEL CONDUCTOR FIRMA DEL TESTIGO

[Firma]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

C.C. No. _____ C.C. No. _____



TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION LIMITADA.

SOCOTRANS LTDA. NIT No. 800215731-5

PLANILLA No. 129030



RESOLUCION 01159 DE DICIEMBRE 21 2006 MINISTERIO DE TRANSPORTES

ESTE ES EL UNICO CONDUCTOR AUTORIZADO Y RESPONSABLE DE ESTE VEHICULO

FABRICA CARROCERIAS AUTOP. SUR No. 13-39 SOACHA (B. DESPENSAS) TELS.: 7192943 - 7782285 - 7752173

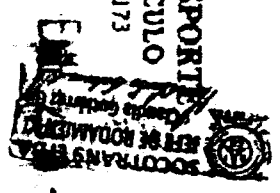
1042 PLACA: SO0972 MODELO: 2011 CLASE: MICROBUS

PROPIETARIO: COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE TER C.C. 900196149

CONDUCTOR: COMERCIALIZADORA DE TRANSPORTE PLUS C.C. 900196149M

RUTA: RUTA 1: SILVANIA - GRANADA - CIRCULAR

FECHA: 09 ENERO 2014

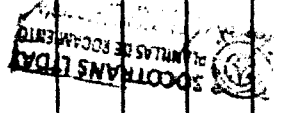


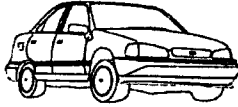
	VIAJES DE DESPACHO	HORA SALIDA	DESTINO	HORA LLEGADA	CONTROL 1	CONTROL 2	CONTROL 3	CONTROL 4
1	UNITS SILVANIA GRANADA CENTRO VIA CHARRQUITO VIA SOACHA LA DESPENSAS	10/47	GRANADA CENTRO VIA CHARRQUITO VIA SOACHA LA DESPENSAS					
2			GRANADA CENTRO VIA CHARRQUITO VIA PANAMERICANA					
3								
4								
5								
6								

ESTA PLANILLA NO ES VALIDA COMO VIAJE OCASIONAL

FIRMA DESPACHADOR: _____

FIRMA CONDUCTOR: _____





PATIOS Y PARQUEADERO EL TIGRE

NIT. 91.230.810-7

PATIO AUTORIZADO OFICIAL DE SOACHA
PARA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS
RESOLUCIÓN No. 331 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2011



PLANILLA DE FORMALIZACIÓN DE INGRESO DE VEHÍCULOS

FUNCIONARIO LUIS MENDOZA	FECHA 9 01 14	HORA 10:26 AM	Nº 0146
MARCA buseta	COLOR Blanca	TIPO Buseta	PLACA SDQ 972
COMPARENDO Nº	ORGANISMO DE TRANSITO	INFRACCIÓN 059	AGENTE Hanos
PLACA GRUA FTR 172	OPERARIO Jenli Moreno	EMPRESA Serviguas	VALOR GRUA 133-800

PARTE DELANTERA				ESTADO				PARTE TRASERA				ESTADO							
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
1	BOMPER	SI								18	BOMBER	SI							
2	CAPO	SI								19	PARABRISAS	SI							
3	PERSIANA	SI								20	PUERTA BAUL	SI							
4	EXPLORADORAS	NO								21	STOPS	SI							
5	FAROLAS	SI								22	DIRECCIONALES	SI							
6	DIRECCIONALES	SI								23	EMBLEMAS	NO							
7	PARABRISAS	SI								24	TAPA GASOLINA	SI							
8	PLUMILLAS	SI									RADIO sin frontal								
9	EMBLEMAS	NO									BATERIA	SI							
10	ANTENA	NO									REPUESTO	SI							

PARTE IZQUIERDA				ESTADO				PARTE DERECHA				ESTADO							
Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R	Nº	ELEMENTO	CANT.	B	M	R	D	C	I	R
11	RINES	2								25	RINES	2							
12	LLANTAS	2								26	LLANTAS	2							
13	COPAS	SI								27	COPAS	SI							
14	PUERTAS	1								28	PUERTAS	2							
15	ESPEJO	1								29	ESPEJO	1							
16	VIDRIOS	SI								30	VIDRIOS	SI							
17	GUARDABARROS	2								31	GUARDABARROS	2							

EL VEHICULO SE ENCONTRO ABIERTO CERRADO EL VEHICULO PRESENTA: ABOLLADURAS RAYONES FALTAN PARTES OTRO

OBSERVACIONES: Costado izquierdo usgado, parte delantera usgada, bomper usda, Costado derecho usgado, parte trasera usgades leves

ENTREGA DE INVENTARIO:		No. CEDULA	
NOMBRE: MARCELO RAMON		SC 43770	
DIRECCION 1 BOZA	TELÉFONO: 1712306800	FIRMA: <i>[Firma]</i>	
ENTREGA DE VEHICULO:		No. CEDULA	
NOMBRE:			
DIRECCION	TELÉFONO:	FIRMA:	

HUELLA

Calle 7ª No. 3-40 Lote 2 Barrio El Altico Cel: 311 282 74 33 (Soacha) Cundinamarca

LA PERDIDA DE ESTE FORMIATO ACABRARA UN COSTO DE \$ 20.000.- LA ADMINISTRACION NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DEJADOS AL INTERIOR DE LOS VEHICULOS QUE NO SEAN INVENTARIADOS

Impreso por: INK MANTIC Nit. 1 022 423 493 0 Cde. 310 848 0923 Tel. 217 1391



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



Bogotá, 14/12/2015



Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO VIA
SILVANI
SIBATE - CUNDINAMARCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):


De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **27493 27494 de 14/12/2015** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


VALENTINA RUBIANO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones
Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 27200.odt

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	4 de 01 de 16	Fecha 2:	
Nombre del distribuidor:		Herminia Parano	
C.C.		C.C. 51.646.649	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones:		Observaciones:	
Sibate		De traslado a la despensa	

Representante Legal y/o Apoderado
TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE
CRISTO VIA SILVANI
SIBATE - CUNDINAMARCA



REMITENTE

Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.
 Dirección: CUNDINAMARCA

Ciudad: SIBATE

Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 1102312
 Envío: RN503912861CC

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
 TRANSPORTADORA Y COMERCIAL LA ESTACION S.A.S.

Dirección: AUTOPISTA SUR KILOMETRO 14 CHUZACA FRENTEA CAMPOS DE CRISTO
 Ciudad: SIBATE

Departamento: CUNDINAMARCA

Código Postal:
 Fecha Pre-Admisión:
 04/12/2015 10:01:04